

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PÓRTICOS DETECTORES DE METALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y RECINTOS DE SALUD

I. ANTECEDENTES

La violencia escolar se ha transformado en un motivo de preocupación para padres y apoderados tras la ocurrencia de múltiples situaciones que han puesto en riesgo no solo la integridad de alumnos y demás integrantes de las comunidades educativas afectadas, sino que también la seguridad de las ciudades.

Sin ir más lejos, el 23 de octubre del año pasado, se registró la detonación de un artefacto explosivo en el Instituto Barros Arana, dejando -en principio- a 35 estudiantes quemados y 5 en riesgo vital¹.

Este episodio no es un hecho aislado, sino que es parte de un grave historial de actos que han causado gran conmoción pública, como el incendio que se constató en septiembre de 2023 en el Instituto Nacional presuntamente por la explosión de una bomba molotov, cuya utilización, por lo demás, es frecuente en manifestaciones estudiantiles.

A lo anterior, se suma una serie de agresiones cometidas por estudiantes que han ingresado elementos prohibidos a sus escuelas. Solo a modo de ejemplo, el año pasado una alumna de un colegio de Osorno fue víctima del ataque de otras compañeras que la agredieron con un arma blanca, quedando con lesiones graves².

¹ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/fiscalia-detalla-indagatorias-por-explosion-en-el-inba-que-dejo-a-35-alumnos-lesionados/KNVEGYEQNJA3TAZ6EMFAI64P5E/>

² <https://www.paislobo.cl/2024/12/osorno-estudiante-resulta-herida-tras.html>



El aumento y la intensidad de la violencia escolar ha obligado a algunos recintos a ejecutar medidas de control en los accesos a sus instalaciones, habitualmente después de la ocurrencia de hechos en que alumnos han sido sorprendidos con objetos no autorizados. En efecto, el Instituto Insuco de Temuco recientemente dispuso la instalación de un detector de metales luego de que en 2024 se registrara la presencia de armas y varios actos violentos³.

También, el Colegio Salesiano de Valparaíso anteriormente había implementado un pórtico con el mismo propósito, pero la medida fue cuestionada por la Superintendencia de Educación, ya que, a su juicio, atentaba contra la integridad de los alumnos.

Sin embargo, la Corte de Apelaciones de Valparaíso -ante un recurso de reclamación- dejó sin efecto la multa que se pretendía aplicar al establecimiento y resolvió que dicho mecanismo no afectaba la honra y la vida privada de los estudiantes, en atención a que el respectivo protocolo establecía que los *“funcionarios del colegio no abrirán las mochilas ni los bolsos de los estudiantes”*⁴, señalando, además, que *“desde una perspectiva doctrinaria es correcto que los derechos y garantías constitucionales puedan ser restringidos en ciertas y determinadas circunstancias para proteger otros derecho o garantías fundamentales”*⁵.

El uso y porte de objetos prohibidos no solo se ha constado en recintos educativos, sino que también en centros de salud. En efecto, el pasado mes de enero, un hombre de 24 años fue detenido tras haber ingresado con armas blancas al SAR La Bandera, donde amenazó a funcionarios y a otras personas que se encontraban en el lugar⁶.

Si bien la instalación de detectores de metales no es la solución definitiva al problema de violencia que afecta a escuelas y recintos de salud, lo cierto es que constituye una medida concreta e inmediata para prevenir agresiones graves sin que la aplicación de este mecanismo conlleve la vulneración de derechos fundamentales, si se regula en el marco de un procedimiento que resguarde la privacidad de las personas.

³ <https://www.biobiochile.cl/biobiotv/programas/podria-ser-peor/2025/03/03/alcalde-de-temuco-afirma-que-detector-de-metales-en-colegio-es-legal-y-no-rompe-normas-de-superduc.shtml>

⁴ I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, Contencioso Administrativo Rol N°34-2023, 11 de septiembre de 2023, considerando décimo.

⁵ Ibid., considerando undécimo.

⁶ <https://www.t13.cl/noticia/nacional/sujeto-ingreso-armas-blancas-una-piedra-palo-sar-bandera-amenazo-pacientes-15-1-2025>



II. OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad autorizar la implementación de medios tecnológicos, entre ellos, pórticos detectores de metales, en los accesos a establecimientos educacionales y recintos de salud, para prevenir el ingreso de armas y otros elementos prohibidos, conforme a procedimientos y protocolos internos que resguarden la privacidad de las personas.

III. PROYECTO DE LEY

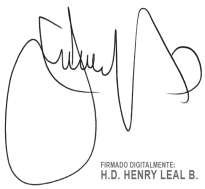
Artículo 1º: Los establecimientos educacionales podrán disponer medios tecnológicos, como pórticos detectores de metales, para prevenir el ingreso de armas u otros elementos prohibidos a sus dependencias, y resguardar la integridad de estudiantes, docentes y demás integrantes de la respectiva comunidad educativa.

La utilización de dichos medios deberá sujetarse a un protocolo interno elaborado específicamente para este propósito, el cual resguardará el derecho a la honra y la vida privada de las personas.

Artículo 2º: Los establecimientos de salud podrán disponer medios tecnológicos, como pórticos detectores de metales, para prevenir el ingreso de armas u otros elementos prohibidos a sus dependencias, y resguardar la integridad de pacientes, funcionarios y cualquier otra persona que se encuentre al interior del respectivo recinto.

La utilización de dichos medios deberá sujetarse a un protocolo interno elaborado específicamente para este propósito, el cual resguardará el derecho a la honra y la vida privada de las personas.





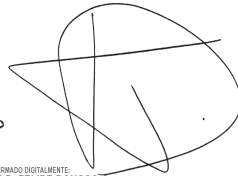
FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. EDUARDO CORNEJO



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. DANIEL LILAYU V.



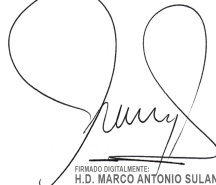
FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

